

No obstante, lo descrito en el procedimiento anterior, la Cámara, por cada día que permanezca el evento de retardo, realizará el cobro de la consecuencia pecuniaria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.6.2.4 de la presente Circular.

De no ser posible realizar la compra descrita en el numeral 2 del presente artículo, la Cámara solucionará el evento de Retardo mediante la Liquidación por Diferencias descrita en los Artículos 3.4.3.15., 3.4.3.16., 3.4.3.17. y 3.4.3.18. de la presente Circular.

En el evento en el que el Miembro no realice la entrega del Activo correspondiente durante el plazo establecido para el evento mencionado en el numeral cuatro (4) del artículo **3.6.2.5., al finalizar el tercer día** hábil posterior a la Fecha Teórica de Liquidación la Cámara procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 3.4.3.15. de la presente Circular.

TÍTULO SÉPTIMO HORARIOS DE LAS SESIONES DE CÁMARA

CAPITULO PRIMERO

Artículo 3.7.1.1. Horarios de Sesiones de Operación de Cámara para el Segmento de Renta Fija.

(Este artículo fue modificado mediante Circular 2 del 11 de enero de 2017, publicada mediante Boletín Normativo No. 002 del 11 de enero de 2017. Rige a partir del 12 de enero de 2017; modificado mediante circular 36 del 12 de agosto de 2022, publicado mediante Boletín Normativo No. 037 de 12 de agosto de 2022, modificación que rige a partir del 16 de agosto de 2022; y mediante Circular No. 032 del 29 de septiembre de 2023, publicada en el Boletín Normativo No. 034 del 29 de septiembre de 2023, modificación que rige a partir del 2 de octubre de 2023)

De conformidad con el artículo 1.3.6. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara y el Artículo 1.8.1.1. de la presente Circular, el horario de funcionamiento para el Segmento de Renta Fija tendrá las siguientes sesiones particulares:

1. Sesión de Recepción de operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV) sobre títulos de deuda pública celebradas entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los Miembros participantes del Programa de Creadores de Mercado de Títulos de Deuda Pública TES en el DCV: de 3:00 p.m. a 7:30 p.m. Sesión durante la cual la Cámara recibirá las solicitudes de operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV) sobre títulos de deuda pública realizadas por los Miembros participantes del Programa de Creadores de Mercado en el DCV.
2. Sesión de Aceptación de Operaciones:

Activo	Sesión de Aceptación de Operaciones
Operaciones Simultáneas celebradas en Sistema SEN	8:00 am a 4:30 p.m.
Operaciones Simultáneas celebradas en el sistema MEC Transaccional y sistema MEC Registro	8:00 am a 6:45 p.m.
Operaciones de Transferencia Temporal de Valores (TTV) sobre Títulos de deuda pública celebradas entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los Miembros participantes del Programa de Creadores de Mercado de Títulos de Deuda Pública TES en el DCV.	3:00 p.m. a 8:00 p.m.

3. Sesión de Gestión de Operaciones: de 8:00 a.m. a 5:45 p.m. Sesión durante la cual se pueden realizar las operaciones de gestión ante la Cámara.

4. Sesión de Gestión de Garantías: Sin perjuicio de lo descrito en el numeral 4 del Artículo 1.8.1.1. de la presente, En el caso de la constitución de la Garantía por Posición (Previa) exigida para la aceptación de Operaciones Simultáneas, los Miembros podrán constituir la Garantía desde las 7:00 a.m. hasta las 7:40 a.m. del día en el que se celebrarán las operaciones en el Sistema de Negociación y/o Registro o Mecanismo de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 3.5.2.1. de la presente Circular.
5. Sesión de Gestión de Agentes para Operaciones de Renta Fija en cuentas de Terceros Identificados: de 8:00 a.m. a 6:45 p.m. Sesión en la cual los Miembros podrán realizar la Consolidación de Operaciones de Renta Fija en cuentas de Terceros Identificados y la retoma de paquetes y los Agentes podrán Admitir, devolver, y/o excluir la Consolidación de Operaciones de Renta Fija en cuentas de Terceros Identificados.
6. Sesión de Corrección de la Complementación de Operaciones Simultáneas en Cuentas de Terceros Identificados: 8:00 a.m. a 6:45 p.m. Sesión en la cual los Miembros, a través del sistema dispuesto por la Bolsa, podrán solicitar la corrección de la información suministrada en la Complementación de una Operación.

En la fecha de vencimiento de las Operaciones Simultáneas, se realizarán los procesos necesarios para llevar a cabo la Liquidación al Vencimiento, de acuerdo con los siguientes horarios:

7. Sesión de Liquidación al Vencimiento de las Operaciones Simultáneas: De 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Este horario podrá ser extendido de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos de los respectivos depósitos centralizados de valores. La Liquidación al Vencimiento de las Operaciones Simultáneas comprende las siguientes etapas, con sus correspondientes horarios así:

Etapas 1: Solicitud de transferencia de valores y efectivo en bruto a nivel de titular de cada Cuenta desde los Miembros a la Cámara y entrega de valores y efectivo hacia los Miembros y titulares de Cuenta con derecho a recibir desde la Cámara; se gestionará desde las 7:00 a.m. a 8:00 p.m. del día de Vencimiento de la Operación.